

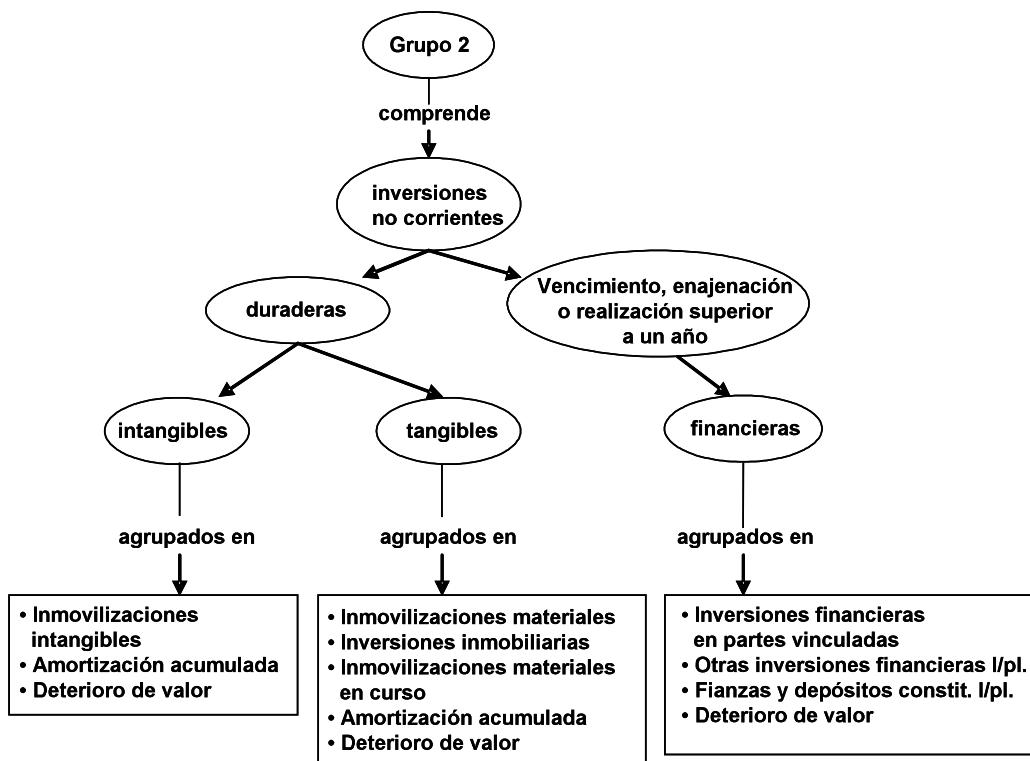
Bloque temático

# VIII

## Grupo 2 del P.G.C.E.

El bloque temático VIII estudia las cuentas del grupo 2 del inmovilizado material, inmobiliario y financiero. En la U.d. 18 se detallan las distintas cuentas, los criterios de valoración y los motivos de cargo y en la U.d. 19 los motivos de abono y los métodos de amortización del inmovilizado material.

## Grupo 2. Aspectos generales e inmovilizado



## 18.1. Aspectos generales

Comprende los activos destinados a servir de forma duradera en las actividades de la empresa, incluidas las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera habrá de producirse en el plazo superior a un año.

Éstas son las masas que se corresponden con el grupo.

| A c t i v o                             | P a s i v o                            |
|---|--|
| <u>Activo fijo</u>                      | <u>Capitales permanentes</u>           |
| No tráfico o no cte.: Grupo 2           | Fondos propios<br>Deudas a largo plazo |
| <u>Activo corriente</u>                 | <u>Deudas a c/ plazo</u>               |
| Existencias<br>Realizable<br>Disponible |  |

Inversión = Financiación

El grupo 2 recoge las inversiones a largo plazo (Activo no corriente) de la empresa, tanto de inmovilizado, de naturaleza inmobiliaria o financiera (adquisiciones de acciones, bonos, préstamos a cobrar a largo plazo, etc.) que se mantengan en el activo durante un período superior a un año.

El grupo 2 al ser de activo, sus cuentas tendrán saldos **deudores** salvo excepciones de cuentas compensadoras (Ej.: Amortización acumulada del inmovilizado material) con saldos acreedores.

Se recuerda las conexiones de cuentas del epígrafe 10.5.

### 18.1.1. Normas de valoración

Entre las normas de valoración se resaltan las siguientes:

- Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción.
- Los impuestos indirectos que gravan los elementos de inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.
- Formarán parte del inmovilizado material la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con lo dispuesto en la norma aplicable a éstas.
- En los inmovilizados que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.
- El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados

que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista; entre otros: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

- Los créditos y deudas por enajenación o compra de inmovilizado, respectivamente, se valorarán por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada o recibida, respectivamente, más los gastos de transacción que les sean directamente atribuibles (para los activos financieros) o ajustada por los gastos de transacción (para el caso de las deudas).
- En una valoración posterior a la inicial de los créditos y deudas de inmovilizado lo harán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método de tipo de interés efectivo.
- Las amortizaciones habrán de establecerse de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.
- Se amortizará de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total y una vida útil distinta del resto del elemento.
- Los cambios que, en sus caso, pudieran originarse en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, salvo que se tratara de un error. El cambio de estimaciones contables se aplicará de forma prospectiva

y su efecto se imputará, según la naturaleza de la operación de que se trate, como ingreso o gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio o cuando proceda directamente en el patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá imputando en el transcurso de los mismos., con el preceptivo informe en la memoria. Cuando se trate de errores relativos a ejercicios anteriores se aplicará de forma retroactiva y el ajuste por el efecto acumulado de las variaciones de activos y pasivos, se imputará directamente a patrimonio neto, en concreto, en una partida de reservas salvo que afectara a un gasto o un ingreso que se imputó en los ejercicios previos directamente en otra partida del patrimonio neto.

- Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.
- Los elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.
- La diferencia que se obtenga en la baja de un inmovilizado material entre el importe que, en su caso, se obtenga, neto de los gastos inherentes a la operación, y su valor contable, determinará el beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento, que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

## 18.2. Subgrupos

Los subgrupos del grupo 2 se exponen en función de las submasas de activo fijo u otras cuentas de activo que correspondan:

**Inmovilizado intangible**

20 Inmovilizaciones intangibles

**Inmovilizado material**

21 Inmovilizaciones materiales

23. Inmovilizaciones materiales en curso

**Inversiones inmobiliarias**

22. Inversiones inmobiliarias

**Inmovilizado financiero**

24 Inversiones financieras a largo plazo en partes vinculadas

25 Otras inversiones financieras a largo plazo

**Fianzas y depósitos a largo plazo**

26. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo

**Amortizaciones y provisiones**

28 Amortización acumulada del inmovilizado.

29 Deterioro de valor de activos no corrientes

En el B. t. VIII estudiamos los subgrupos 21, 22, 23, 25 y 28. El resto y lo más complejo se estudiará en *Contabilidad Financiera Avanzada*.

## 18.3. Cuentas del subgrupo 21. Inmovilizaciones materiales

Elementos de activo tangible representados por bienes muebles o inmuebles, excepto los que deban ser clasificados en otros subgrupos, en particular en el subgrupo 22.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo no corriente del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se cargarán por el precio de adquisición o coste de producción o por su cambio de uso, con abono, generalmente, a cuentas de los subgrupos 22 ó 57, a la cuenta 731 o, en su caso, a cuentas del subgrupo 23.
- b) Se abonarán por las enajenaciones, por su cambio de uso y en general por su baja del activo, con cargo, generalmente, a cuentas de los subgrupos 22 ó 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 671.

En este tema contemplamos casos de adeudos en cuentas del subgrupo y en el siguiente motivos de abono por venta o enajenación.

### 18.3.1. 210. Terrenos y bienes naturales

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos, minas y canteras.

En los **solares sin edificar** se incluirán en su precio de adquisición los **gastos de acondicionamiento**, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta; los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con carácter previo a su adquisición, así como, en su caso, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

Normalmente los terrenos tienen una vida ilimitada y, por tanto, **no se amortizan**. No obstante, si en el valor inicial se incluyen costes de rehabilitación, porque se cumpliesen las condiciones establecidas en las normas de valoración, esa porción del terreno se amortizará a lo largo del período en que se obtengan los beneficios por haber incurrido en esos costes.

La parte del precio de adquisición que corresponda a los **terrenos en los locales** comerciales y demás edificios propiedad de la empresa aparecerá, separadamente en el activo, en 220.

### Ejemplo

Una empresa adquiere un terreno a una promotora de un polígono industrial en el mes de febrero de 20A7 para construir una nave:

a) Por la adquisición del terreno:

|                                       | Euros         |
|---------------------------------------|---------------|
| Precio del terreno nivelado . . . . . | 24.000        |
| 16 % IVA . . . . .                    | 3.840         |
| Total . . . . .                       | <u>27.840</u> |

b) Instalación de verja que paga por s/cta.cte. bancaria:

|  | Euros        |
|--|--------------|
| Verja para cercar el terreno . . . . . | 2.500        |
| Instal. de verja . . . . .             | <u>1.200</u> |
| Neto                                   | 3.700        |
| 16 % de IVA                            | <u>592</u>   |
| Total . . . . .                        | <u>4.292</u> |

c) A los dos meses paga al proveedor del terreno por s/cta.cte. bancaria.

Se pide:

- Asientos correspondientes.

| D e b e         | D i a r i o  | H a b e r |
|-----------------|--|-----------|
| 24.000<br>3.840 | <p>a</p> <p>210. Terrenos y bienes naturales<br/>472. H.P. IVA soportado a 523. Proveed. inmov. c/pl.<br/>- <i>Compra de terreno a pagar a c/pl.</i></p> <p>b</p> <p>210. Terrenos y bienes naturales<br/>472. H.P. IVA soportado a 572. Bancos, c/c<br/>- <i>Verja e instalación alrededor del terreno.</i></p> | 27.840    |
| 3.700<br>592    | <p>c</p> <p>523. Proveedores inmovilizado c/pl.<br/>a 572. Bancos, c/c<br/>- <i>Pago de deuda del terreno.</i></p>   | 4.292     |
| 27.840          |  | 27.840    |

### Comentario

1. El precio de adquisición del terreno es de 27.700 euros (24.000 + 3.700). El IVA soportado, al ser deducible, no forma parte del precio.
2. El terreno está sujeto a IVA por destinarse a construir edificaciones y ser una empresa la que lo vende.

### 18.3.2. 211. Construcciones

Edificaciones en general, cualquiera que sea su destino dentro de la actividad productiva de la empresa.

El precio de adquisición o coste de producción, estará formado, además de todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter

de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Deberá valorarse por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones.

### 1º ejemplo

La empresa del ejemplo anterior construye una nave sobre el terreno adquirido:

- a) El proyecto técnico de construcción y permisos ascienden a 2.580 euros más IVA que paga en efectivo.
- b) La construcción la contrata con un constructor por 50.000 euros más IVA que deja

a deber a pagar en unas semanas, cuando se formalice una operación de préstamo que se ha solicitado al banco.

- c) El saneamiento asciende a 1.500 euros más IVA que paga mediante transferencia bancaria a través de s/cta.cte.
- d) La instalación eléctrica del edificio asciende a 12.000 euros más IVA. Por aplazar el pago a 8 meses le cobran 700 euros de intereses. La puesta en funcionamiento de la nave dura menos de un año.

**Nota:** El IVA se estima en el 16%.

Se pide:

- Asientos de las operaciones anteriores.

| D e b e         | D i a r i o  |                            | H a b e r |
|-----------------|--|----------------------------|-----------|
| 2.580<br>412,8  | a<br>231. Construcciones en curso<br>472. H.P. IVA soportado a<br>- <i>Proyecto y permiso de la nave.</i>                          | 570. Caja                  | 2.992,8   |
| 50.000<br>8.000 | b<br>231. Construcciones en curso<br>472. H.P. IVA soportado a<br>- <i>Construcción de la nave.</i>                                | 523. Prov. inmov. c/pl.    | 58.000    |
| 1.500<br>240    | c<br>231. Construcciones en curso<br>472. H.P. IVA soportado a<br>- <i>Saneamientos de la nave.</i>                                | 572. Bancos, c/c           | 1.740     |
| 12.000<br>1.920 | d<br>231. Construcciones en curso<br>472. H.P. IVA soportado a<br>- <i>Instalación eléctrica de la nave.</i>                       | 523. Proveed. inmov. c/pl. | 13.920    |
| 700             | d' _____ (a los ocho meses) _____<br>662. Intereses de deudas a<br>- <i>Devengo de intereses instalación eléctrica de la nave.</i> | 523. Proveed. inmov. c/pl. | 700       |
| 66.080          | e<br>211. Construcciones a<br>- <i>Traslado de la nave puesta en funcionamiento.</i>   | 231. Construcc. en curso   | 66.080    |

#### Comentario

1. Mientras la nave no está en condiciones para entrar en funcionamiento se dota 231.

2. Los intereses por pago aplazado no se incorporan al precio de adquisición porque la puesta en funcionamiento de la nave dura menos de un año.

**2º ejemplo**

Una sociedad anónima de fabricación de lámparas realiza las siguientes operaciones:

- a) Adquiere un local comercial en primera transmisión a una sociedad promotora. El precio total asciende a 200.000 euros. (incluidos honorarios del notario, registrador y demás gastos) más el 16% de IVA. El valor del terreno se estima en un 25 % del precio del local. Se pagan por s/cta.cte. bancaria 100.000 euros y el resto en dos semanas.
- b) También, adquiere una vivienda en segunda transmisión por un precio total de

148.000 euros (El precio incluye el dinero a entregar al anterior propietario, el impuesto de transmisiones patrimoniales, los gastos de registro y otros necesarios para adquirir su propiedad). El terreno se estima en un 40% del precio de la vivienda. No ejerce la opción de tributar por IVA por ser una adquisición para uso particular y de la empresa, no teniendo derecho a la deducción del IVA soportado.

El precio de la vivienda se pagará dentro de unos días con un préstamo solicitado al banco pendiente de formalización.

Se pide:

- Asientos correspondientes.

| <b>D e b e</b> | <b>D i a r i o</b>  | <b>H a b e r</b>   |
|----------------|---|--|
| 50.000         | a _____<br>210. Terrenos y bienes naturales<br>( 25 % de 200.000 euros )  |  |
| 150.000        | 211. Construcciones<br>( 75 % de 200.000 euros )  |  |
| 32.000         | 472. H.P. IVA soportado<br>( 16 % de 200.000 euros ) a<br>- <i>Adquisición de local comercial en primera trans.</i> | 572. Bancos, c/c<br>523. Proveed. inm. c/pl.<br>100.000<br>132.000 |
| 59.200         | b _____<br>210. Terrenos y bienes naturales<br>( 40 % de 148.000 euros )  |  |
| 88.800         | 211. Construcciones<br>( 60 % de 148.000 euros ) a<br>- <i>Compra de vivienda en segunda transmisión.</i>           | 523. Proveed. inm. c/pl.<br>148.000                                |

**Comentario**

Las segundas y ulteriores transmisiones de edificaciones están exentas del IVA, excepto si son empresarios o profesionales y pueden deducirse totalmente el IVA de la compra. En este caso podrán ejecutar la opción de tributar por IVA. Si no lo hacen tributarán por el impuesto de transmisión patrimoniales.

**18.3.3. 212. Instalaciones técnicas**

Unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo, que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva, para su funciona-

miento y sometidas al mismo ritmo de amortización; se incluirán asimismo, los repuestos o recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

### Ejemplo

A una fábrica de cerámica le construyen un horno con todos los equipos técnicos necesarios para su puesta en funcionamiento, incluido un control mediante computadora de temperatura.

El importe total de la construcción, maquinaria, piezas y equipo informático asciende a 60.000 euros más el 16% de IVA a pagar dentro de unos días cuando se formalice un préstamo solicitado al banco.

Se pide:

- Asiento correspondiente.

| D e b e         | D i a r i o   | H a b e r |
|-----------------|---|-----------|
| 60.000<br>9.600 | a<br>212. Instalaciones técnicas<br>472. H.P. IVA soportado a 523. Proveed. inmov. c/pl.<br>- <i>Compra de un horno automático para cerámica.</i> | 69.600    |

### 18.3.4. 213. Maquinaria

### Ejemplo

Conjunto de máquinas o bienes de equipo mediante las cuales se realiza la extracción o elaboración de los productos.

En esta cuenta figurarán todos aquellos elementos de **transporte interno** que se destinan al traslado de personal, animales, materiales y mercaderías dentro de factorías, talleres, etc, sin salir al exterior.

Cuenta propia de **empresas industriales** que agrupa las máquinas destinadas a transformar las materias primas en productos terminados.

Una fábrica de cervezas adquiere:

- Un vehículo transportador para uso interno por 7.200 euros más IVA que se pagará dentro de un mes.
- Máquina para la cadena de producción por 40.800 euros más IVA y 1.400 euros de intereses devengados de la deuda a 7 meses.
- El transporte y la instalación de la máquina corre a cargo del comprador y asciende a 125 euros más IVA que se deja a deber.

**Nota:** El IVA se estima en el 16%.

Se pide:

- Asientos de las operaciones anteriores.

| D e b e        | D i a r i o   | H a b e r |
|----------------|---|-----------|
| 7.200<br>1.152 | a<br>213. Maquinaria<br>472. H.P. IVA soportado a 523. Proveed. inmov. c/pl.<br>- <i>Vehículo para uso interno de la empresa.</i> | 8.352     |

| D e b e | D i a r i o (continuación)                                |   |                            | H a b e r |
|---------|---|---|----------------------------|-----------|
| 40.800  | b   |   |                            |           |
| 6.528   | 213. Maquinaria   |   |                            |           |
|         | 472. H.P. IVA soportado                                   | a | 523. Proveed. inmov. c/pl. | 47.328    |
|         | - <i>Compra de máquina con intereses aplaz. pago.</i>     |   |                            |           |
| 1.400   | b'  |   | (a los 7 meses)            |           |
|         | 662. Intereses de deudas                                  | a | 523. Proveed. inmov. c/pl. | 1.400     |
|         | - <i>Intereses devengados de la compra de la máquina.</i> |   |                            |           |
| 125     | c   |   |                            |           |
| 20      | 213. Maquinaria   |   |                            |           |
|         | 472. H.P. IVA soportado                                   | a | 523. Proveed. inmov. c/pl. | 145       |
|         | - <i>Transporte e instalación de la máquina.</i>          |   |                            |           |

### 18.3.5. 214. Utillaje

Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y plantillas.

Los utensilios y herramientas incorporadas a elementos mecánicos se someterán a las normas valorativas y de amortización aplicables a dichos elementos.

Con carácter general, los utensilios y las herramientas que no formen parte de una máquina y cuyo período de **utilización** se estime **inferior a un año**, deberán cargarse como **gasto** del ejercicio. Si el período de su utilización fuese **superior a un año**, se recomienda, por razones de facilidad operativa, el procedimiento de **regularización anual**, mediante recuento físico; las adquisiciones se adeudarán a la cuenta de inmovilizado, regularizando al final de ejercicio, en función del inventario practicado, con baja razonable por demérito.

Las **plantillas y los moldes** utilizados con carácter **permanente** en fabricaciones en serie deben formar parte del inmovilizado material, calculándose su depreciación según el período de vida útil que se estime. Los moldes por encargo, utilizados para fabricaciones aisladas, no deberán considerarse como inventariables, salvo que tengan valor neto realizable.

La regularización anual (por recuento físico) a la que se refieren las normas de registro valoración exigirá el **abono** de esta cuenta, con **cargo** a la cuenta 659.

En el epígrafe 11.3.2. en el apartado de materiales diversos encontrarás un resumen de lo argumentado en los párrafos anteriores.

#### Ejemplo

Una empresa de fabricación de muebles realiza las siguientes operaciones:

- Adquiere en 20A8 distintas sierras, martillos y utensilios en general por 800 euros más IVA a pagar dentro de un mes. Estos utensilios y herramientas periódicamente se deterioran y desechan. Se opta por la regularización anual. Al final del ejercicio el inventario arroja una merma de 230 euros.
- Compra distintos plantillas para los ebanistas de muebles por 1.800 euros más IVA a pagar en dos meses. Su uso se estima para dos años.

**Nota:** El IVA se estima en el 16%.

Se pide:

- Asiento de la adquisición y regularización de final de año.

| D e b e | D i a r i o 20A8   | H a b e r |
|---------|--|-----------|
| 800     | a 214. Utilaje   |           |
| 128     | 472. H.P. IVA soportado a 523. Proveed. inm. c/pl.<br>- Compra de diversas herramientas.                 | 928       |
| 1.800   | b 214. Utilaje   |           |
| 288     | 472. H.P. IVA soportado a 523. Proveed. inm. c/pl.<br>- Compra de moldes de uso duradero.                | 2.088     |
| 230     | z 31-12 659. Otras pérdidas en gestión corriente.<br>a 214. Utilaje<br>- Merma según recuento efectuado. | 230       |

#### Comentario

##### Asiento b

La compra de moldes para un uso superior al ejercicio se considera inmovilizado y será susceptible de amortización. En nuestro caso en dos años, que es su vida útil estimada.

En **212** se incluirán todas aquellas instalaciones consideradas como **complejas** y de uso especializado en el proceso productivo.

Aunque el Plan no aclara lo que entiende por complejo y especializado, una posible frontera podría ser: Las instalaciones **automatizadas** con sistemas informatizados que controlen el proceso de producción en **212** y las **mecanizadas** en **215**.

### 18.3.6. 215. Otras instalaciones

#### Ejemplo

Conjunto de elementos ligados de forma definitiva, para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización, distintos de los señalados en la cuenta 212; incluirá, asimismo, los repuestos o recambios cuya validez es exclusiva para este tipo de instalaciones.

¿Cuándo se dota 212 ó 215?

Una fábrica instala una cadena de producción mecánica con todos los accesorios (carros, puntos de luz y fuerza motriz, etc.) necesarios por 18.700 euros más el 16 % de IVA que se pagará dentro de unos días.

Se pide:

- Asiento correspondiente.

| D e b e | D i a r i o  | H a b e r |
|---------|--|-----------|
| 18.700  | a 215. Otras instalaciones   |           |
| 2.992   | 472. H.P. IVA soportado a 523. Proveed. inm. c/pl.<br>- Compra de cadena mecánica. | 21.692    |

### 18.3.7. 216. Móbilario y enseres y 217. Equipos para procesos de información

#### 216 Móbilario

Móbilario, material y equipos de oficina, con excepción de los que deban figurar en 217.

De nuevo, remitimos al alumno/a al epígrafe 11.3.2. como resumen de los casos de contabilización del material de oficina y mobiliario.

#### 217 Equipos para procesos de información

Ordenadores y demás conjuntos electrónicos.

**Los programas de ordenador** no se consideran 217 sino **206**, siempre que sea identificable, es decir, susceptible de ser separado y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado. No obstante, si los

programas son de escasa importancia relativa podrán aparecer agrupados con otros activos de similar naturaleza o función. Se incluirán en 206 los gastos de desarrollo de las páginas web, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios. En ningún caso podrán figurar en 206 los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

#### Ejemplo

Una empresa adquiere para la administración del negocio un ordenador e impresora. El importe total de la inversión es de 4.800 euros más el 16% de IVA, pagando 2.000 euros con cheque de s/cta.cte. en el banco y el resto a pagar dentro de unos días. En el precio se incluye un procesador de textos, hoja de cálculo y base de datos de escaso valor significativo con respecto al precio total del ordenador.

Se pide:

- Asiento correspondiente.

| D e b e      | D i a r i o   | H a b e r  |
|--------------|---|--|
| 4.800<br>768 | a _____<br>217. Equipos para procesos de información<br>472. H.P. IVA soportado a<br>- Compra de ordenador e impresora. | 572. Bancos, c/c<br>523. Proveed. inmov. c/pl.<br>2.000<br>3.568 |

### 18.3.8. 218. Elem. de transporte

Vehículos de todas clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales, materiales o mercaderías, excepto los que se registran en la cuenta 213.

#### 1<sup>er</sup> ejemplo

Una Sociedad compra los siguientes vehículos:

- Un coche para el transporte particular y de la sociedad al 50%. El precio de adquisición es de 18.000 euros más IVA y el 12 % de Impuesto de Matriculación, se pagará en una semana.
- Un camión para el transporte de mercancías de la empresa por 23.500 euros más IVA que se pagará dentro de unos días cuando se formalice un ptmo. aprobado.

**Nota:** El IVA se estima en el 16%.

Se pide:

- Asientos de las operaciones anteriores.

| D e b e | D i a r i o   | H a b e r |
|---------|---|-----------|
| 21.600  | a _____<br>218. Elementos de transporte<br>( neto + impuesto matriculación + 50 % IVA )                     |           |
| 1.440   | 472. H.P. IVA soportado<br>( 16% de 18.000 euros / 2 )  |           |
|         | a 523. Proveed. inmov. c/pl.<br>- <i>Compra de turismo para uso partic y empresa.</i>                       | 23.040    |
| 23.500  | b _____<br>218. Elementos de transporte   |           |
| 3.760   | 472. H.P. IVA soportado a 523. Proveed. inmov. c/pl.<br>- <i>Compra de camión transporte de mercancías.</i> | 27.260    |

### Comentario

El IVA soportado del turismo sólo es deducible en el 50%, que es el porcentaje de utilización en el negocio. Pero el IVA del camión es deducible en su totalidad al ser un vehículo de transporte de mercancías de uso exclusivo en la actividad.

### 2º ejemplo

Una compañía de taxis adquiere 4 coches por 53.400 euros más el 16% de IVA y 2.800 euros de intereses por pago aplazado a 10 meses.

Se pide:

- Asiento de la operación.

| D e b e | D i a r i o   | H a b e r |
|---------|---|-----------|
| 53.400  | a _____<br>218. Elementos de transporte   |           |
| 8.544   | 472. H.P. IVA soportado a 523. Proveed. inmov. c/pl.<br>- <i>Adquisición de coches para taxis.</i>  | 61.944    |
| 2.800   | a' _____ (a los diez meses) _____<br>662. Intereses deudas a 523. Proveed. inmov. c/pl.<br>- <i>Intereses devengados compra de taxis.</i> | 2.800     |

### 18.3.9. 219. Otro inmovilizado material

Cualesquiera otras inmovilizaciones materiales no incluidas en las demás cuentas del subgrupo 21. Se incluirán los envases y embalajes que por sus características se consideren como inmovilizado y los repuestos para inmovilizado con ciclo de almacenamiento superior a un año.

### Ejemplos en otros epígrafes

#### Epígrafe 11.3.1.

En el epígrafe 11.3.2. aparece un resumen de los casos de repuestos que se presentan.

Por lo general, los envases y embalajes son inventariables (326, 327, 6026, 6027, 704) excepto cuando sean **amortizables** (219).

## 18.4. Cuentas del subgrupo 25. Otras inversiones financieras a largo plazo

Inversiones financieras a largo plazo no relacionadas con partes vinculadas, cualquiera que sea su forma de instrumentación, incluidos los intereses devengados, con vencimiento superior a un año o sin vencimiento (como los instrumentos de patrimonio), cuando la empresa no tenga la intención de venderlos en el c/pl.

La parte de las inversiones a largo plazo que tenga vencimiento a corto deberá figurar en el activo corriente del balance, incluidos en su caso los intereses devengados, a las cuentas correspondientes del subgrupo 54.

El PGCE clasifica los activos financieros en alguna de las siguientes categorías:

1. *Préstamos y partidas a cobrar* (de tráfico o no, excepto instrumentos de patrimonio y derivados; no negociables en un mercado activo)
2. *Inversiones mantenidas hasta el vencimiento*. (valores de deuda que se negocian en un mercado activo y con intención de mantenerlos hasta el vencimiento)
3. *Activos financieros mantenidos para negociar* (de deuda o patrimonio y realización a c/pl. No se permite su reclasificación)
4. *Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias* (Instrumentos financieros híbridos: combinan un contrato principal y un derivado. No se permite su reclasificación)
5. *Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas*
6. *Activos financieros disponibles para la venta* (valores de deuda o patrimonio no incluidos en otras categorías)

La **valoración inicial** de todas las categorías de activos financieros será el valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio

de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los gastos de transacción que les sean directamente atribuibles, **excepto** los *Valores financieros mantenidos para negociar* y *Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias*, donde los gastos de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. **No obstante**, los créditos comerciales con vto. no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, anticipos y créditos al personal, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio a recibir a corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

La **valoración posterior** para *Préstamos y partidas a cobrar* e *Inversiones mantenidas hasta el vencimiento* será por su coste amortizado y los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Los créditos a corto plazo señalados en el párrafo anterior seguirán por su valor nominal.

La **valoración posterior** para *Activos financieros mantenidos para negociar*, *Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias* y *Activos financieros disponibles para la venta* será por su valor razonable, sin deducir los gastos de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en su valor razonable se imputarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, **excepto** en los *disponibles para la venta* que se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará en pérdidas y ganancias.

La **valoración posterior** de las *Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas*, se valorarán a su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Cuando estas inversiones dejen de tener esta clasificación, y

se mantengan en esa empresa, se valorará de acuerdo con las reglas aplicables a los *Activos financieros disponibles para la venta*.

El PGCE para PYMES la reduce a tres:

1. *Activos financieros a coste amortizado* (de tráfico o no, excepto instrumentos de patrimonio y derivados. Valoración inicial por el coste, más los costes de transacción; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. Valoración posterior al coste amortizado con los intereses devengados al tipo de interés efectivo. Créditos comerciales a c/pl. por su valor nominal).
2. *Activos financieros mantenidos para negociar* (con las mismas características que en la norma general del PGCE)
3. *Activos financieros a coste* (Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas y los demás instrumentos de patrimonio salvo que se consideren a negociar. Valoración inicial al coste más los costes de transacción. Valoración posterior al coste, menos, en su caso, correcciones por deterioro).

Diferencia entre los activos reales y financieros:

- a) **Activos reales** Bienes adquiridos por la empresa que sirven para producir.

### Ejemplos

Materias primas, maquinaria, mobiliario.

- b) **Activos financieras** Créditos de tráfico o no, bonos, acciones y otros instrumentos de deuda o patrimonio adquiridos. Son activos para el que los adquiere o concede y pasivos para el que los emite o recibe.

### Ejemplos

Préstamo, crédito comercial. Para la em-

presa que lo concede es una inversión financiera (activo), mientras que para el que lo recibe es una deuda (pasivo) que podrá utilizar con un fin productivo.

Del grupo 2 estudiaremos las siguientes cuentas de activos financieros:

### 250 Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio

Inversiones a largo plazo en derechos sobre el patrimonio neto- acciones con o sin cotización en un mercado regulado u otros valores, tales como, participaciones en instituciones de inversión colectiva, o participaciones en sociedades de responsabilidad limitada- de entidades que no tengan la consideración de partes vinculadas.

- a) Se **cargará** a la suscripción o compra, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 259.
- b) Se **abonará**:
  - Por el importe del deterioro estimado, con cargo a la cuenta 696.
  - Por las enajenaciones y en general por su baja del activo, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57, si existen desembolsos pendientes a la cuenta 259 o, en su caso, a la cuenta 549 y en caso de pérdidas a la cuenta 666.
- c) Si la inversión se clasifica en la categoría de "Activos financieros disponible para la venta", se **cargará o abonará**, por las variaciones en su valor razonable, con abono o cargo, respectivamente, a las cuentas 900 y 800.

### 258 Imposiciones a largo plazo

Saldos favorables en Bancos e Instituciones de Crédito formalizados por medio de "cuentas de plazo" o similares, con vencimiento superior a un año y de acuerdo con las condiciones que rigen para el sistema financiero.

Las imposiciones a plazo con entidades de crédito vinculadas, se reflejará en la cta. 242.

- a) Se **cargará** a la formalización, por el importe entregado.
- b) Se **abonará** a la recuperación o traspaso anticipado de los fondos.

### 259 Desembolsos pendientes sobre participaciones en el patrimonio neto a l/pl.

Desembolsos pendientes, no exigidos, sobre instrumentos de patrimonio de entidades que no tengan la consideración de partes vinculadas. Figurará en el activo no corriente del balance, minorando la partida en que se contabilicen las correspondientes participaciones.

- a) Se **abonará** a la adquisición o suscripción de los instrumentos de patrimonio, por el importe pendiente de desembolsar, con cargo a la cta. 250.
- b) Se **cargará** por los desembolsos que se vayan exigiendo, con abono a la cuenta 556 ó a la 250 por los saldos pendientes cuando se enajenen instrumentos de patrimonio no desembolsadas totalmente.

### 1º ejemplo

Una empresa realiza esta inversión financiera:

- a) Adquiere de una S.A. que ha ampliado capital 2.000 acciones a 14,5 euros/acción de valor nominal a que se tiene derecho por antiguo accionista, más una comisión para el banco por intervenir en la compra de 36 euros. La inversión se realiza con carácter permanente para venderlas en un futuro cuando la sociedad se consolide (la adquisición no supera el 20 % del capital social de la S.A.). La suscripción se realiza con un desembolso del 50% que el banco carga en cta.cte s/detalle:

|   | Euros         |
|---|---------------|
| 50% de 2000 ac. 14,5 eur/ac.  | 14.500        |
| Gastos de compra acciones   | 36            |
| <b>Total cargo cta.cte. bancaria</b>  | <b>14.536</b> |
| b) A los cuatro meses se hacen exigibles el desembolso pendiente de las acciones y un mes después se pagan por s/ cta.cte. bancaria, cobrando el banco 18 euros de gastos de gestión. |               |

Se pide:

- Asientos de las operaciones anteriores.

| D e b e | D i a r i o  | H a b e r                   |
|---------|--|-----------------------------|
| 29.036  | <p>a _____</p> <p>250. Inversiones financieras a l/pl. en instr. de patrimonio.</p> <p>a 572. Bancos, c/c</p> <p>259. Des. pend. patrim.</p> <p><i>- Suscripción acciones con carácter permanente.</i></p> <p>b _____</p> <p>259. Desembolsos pendientes particip. en el patr. neto l/pl.</p> <p>a 556. Desemb. exig. s/patr.</p> <p><i>- Desembolsos exigidos pendientes de pago.</i></p> | <p>14.536</p> <p>14.500</p> |
| 14.500  |  | 14.500                      |

| D e b e      | D i a r i o (continuación)  | H a b e r |
|--------------|---|-----------|
| 14.500<br>18 | b+1<br>556. Desembolsos exigidos sobre participaciones patr. neto<br>250. Inversiones financieras a l/pl. en instrumentos patrimonio<br>a 572. Bancos, c/c<br>- Pago del resto pendiente de acciones. | 14.518    |

**Comentario**

Los gastos de gestión forman parte del precio de adquisición de las acciones.

La parte pendiente de desembolso, mientras no sea exigible se dota en 259 y cuando se hace exigible se traspasa su saldo a 556 y se cancela cuando se desembolsa.

**2º ejemplo**

Una empresa abre una cta. a plazo fijo de dos años en un banco con 12.000 euros. Importe que traslada de s/cta. de ahorro a la vista.

Se pide:

- Asiento correspondiente.

| D e b e | D i a r i o  | H a b e r |
|---------|--|-----------|
| 12.000  | a<br>258. Imposiciones a largo plazo<br>a 574. Bancos, ctas. ahorro<br>- Apertura de cta. a plazo fijo con traspaso de ah. | 12.000    |

**18.5. Inversiones inmobiliarias**

El subgrupo 22, comprende activos no corrientes que sean inmuebles y que se posean para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:

- Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o
- Su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Las normas de valoración del inmovilizado materia se aplicarán al subgrupo 22.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo no corriente del balance:

a) Se **cargarán** por el precio de adquisición o coste de producción o por su cambio de uso, con abono, generalmente, a cuentas de los subgrupos 21 ó 57 ó a 732.

b) Se **abonarán** por las enajenaciones, por su cambio de uso y en general por su baja del activo, con cargo, generalmente, a cuentas de los subgrupos 21 ó 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 672.

**Ejercicios**

1º) Una sociedad que fabrica turrón realiza las siguientes operaciones:

- a) Adquiere una cadena de producción mecanizada. El importe de la cadena es de 38.500 euros más IVA y 820 euros de intereses por pago aplazado a 8 meses.

- b) El trabajo de montaje asciende a 1.000 euros más IVA que se paga con ch./ de la cta. cte. bancaria.
- c) Adquiere un vehículo para transporte interno de la fábrica por 12.000 euros más IVA, que se pagará con un préstamo pendiente de formalizar con una entidad financiera.
- d) Adquiere un camión por 27.000 euros más IVA y 1.100 euros de intereses por pago aplazado. Se pagan 12.000 euros por s/cta.cte.bancaria y el resto dentro de seis meses.
- e) Paga 130 euros más IVA al contado a la gestoría por matricular y dar de alta fiscalmente al camión.
- f) Compra un turismo por 24.000 euros más IVA y el 12% de Impuesto de matriculación (para uso propio y de la empresa al 50%) a pagar en 15 días.
- g) Compra muebles de oficina por 4.800 euros más IVA, pagando la mitad al contado y el resto en unos días.
- h) El transporte de los muebles asciende a 120 euros más IVA que deja a deber.
- i) Compra folios, fras., bolígrafos, y diverso material de oficina fungible a consumir en este ejercicio por 180 euros más IVA que deja a deber.
- j) Compra un ordenador e impresora por 3.500 euros. más IVA que se paga a través de s/cta.cte. bancaria.
- k) Adquiere diverso utillaje para manipular el turrón por 660 euros más IVA a pagar en unos días.
- l) Al final del ejercicio se realiza un inventario del utillaje existente y se observan unas mermas de 120 euros.
- m) Compra moldes para uso tan sólo en este ejercicio, por 1.280 euros más IVA a pagar en dos meses.
- n) También compra moldes para uso en varios ejercicios por 2.400 euros más IVA y 150 euros de intereses por pago aplazado a 6 meses.
- ñ) Compra repuestos de maquinas para consumo en este ejercicio por 480 euros más IVA a pagar en un mes.
- o) También compra repuestos para incorporar a las máquinas de forma duradera por tiempo superior a un año por 1.100 euros más IVA a pagar en un mes.
- p) Compra envases herméticos para conservar los componentes del turrón y utilización en varios ejercicios por 750 euros más IVA a pagar en dos meses.
- q) Compra envases sin facultad de devolución para envío de turrón por 450 euros más IVA a pagar en un mes.
- r) Adquiere una cadena robotizada por 25.800 euros de equipos, un ordenador incorporado por 3.600 euros, 2.500 euros de los programas más IVA y 1.800 euros de intereses por pago aplazado a 7 meses.
- s) Compra un ordenador para la administración de la empresa por 2.100 euros más 110 euros por un programa contable más IVA. El programa se considera de valor económico poco significativo.
- t) Adquiere una vivienda en segunda transmisión por un precio total de 214.000 euros (El precio incluye el dinero a entregar al anterior propietario, el impuesto de transmisiones patrimoniales, los gastos de registro y otros necesarios para adquirir su propiedad) a pagar en tres meses. El terreno se estima en un 45% del precio de la vivienda. No ejercita la opción de tributar por IVA por ser una adquisición para uso particular de los socios de la empresa.
- u) Adquiere unas oficinas para la administración de la empresa en primera transmisión a una sociedad. El precio total asciende a 300.000 euros. (incluidos honorarios del notario, registrador y demás gastos) más el 16% de IVA. El valor del terreno se estima en un 35 % del precio del local. Se pagan por s/cta. cte. bancaria 50.000 euros y el resto cuando se formalice un préstamo solicitado para este fin.

- v) Una empresa adquiere un terreno a una promotora en enero de 20A6 por 84.000 euros más IVA que paga por s/cta. cte bancaria. Contrata la construcción de una nave en el terreno por 550.000 euros más IVA y 15.000 euros de intereses, pagando 100.000 euros en efectivo y el resto dentro de diez meses cuando se acabe la obra. En este año se devengan 10.000 euros de intereses.

**Nota:** El IVA se estima en el 16%.

Se pide:

- Asientos correspondientes.

- 2º) Una empresa realiza estas operaciones:

- a) Adquiere 4.000 acciones a 9 euros/acción de valor nominal con carácter permanente, de una emisión realizada por una S.A. que cotiza en Bolsa. Se desembolsa el 75 % del nominal. El banco cga. en s/cta. cte. el total más 51 euros de gastos de gestión (la compra no supera el 3 % de las acciones emitidas).

- b) A los cinco meses la S.A. exige el pago del resto. Al poco tiempo el banco cga. en la cta. cte. el total más 12 euros de gastos de gestión.

Se pide:

- Asientos correspondientes.

- 3º) Una empresa realiza estas operaciones:

- a) Adquiere 2.000 acciones a 33 euros/acción de valor nominal, a que se tiene derecho por antiguo accionista, con carácter permanente de una emisión realizada por una S.A., y desembolsa el 25 % de la suscripción (mínimo exigido por ley). El banco cga. en s/cta. cte. el total más 21 euros de gastos de gestión. La compra no supera el 20% de las acciones emitidas.
- b) A los ocho meses la S.A. exige el pago de otro 25 % de la suscripción. El banco cga. en la cta. cte. el importe correspondiente más 15 euros de gastos de gestión.

Se pide:

- Asientos correspondientes.